



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 071 - 2025- MDET /A

Sinchao Grande, 28 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 706-2025/MDET-GM de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 115-2025/MDET-OGPP de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 006-2025-MDET-PPM, sobre efectuar el pago por concepto de MULTA, siendo un total de S/ 235.04, (doscientos treinta y cinco y 00/100 soles) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 inciso 12.3° del reglamento de cobranzas de multas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDET/PPM de fecha 03 de febrero de 2025, el Abog. Edson Montalbán Sandoval, Procurador Público (e), sobre efectuar el pago por concepto de MULTA, siendo un total de S/ 235.04, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 inciso 12.3° del reglamento de cobranzas de multas.

Que, con Informe N° 115-2024/MDET-OGPP de fecha 12 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco y 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 706-2025/MDET-GM de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal dispone se emita el acto resolutorio de giro por encargo a favor del jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N.º 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N.º 002-2007-EF/77.15, prescribe:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa
En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el desembolso de Fondos por encargo por el monto de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco y 00/100 soles), que será para efectuar el pago por concepto de Multa del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 inciso 12.3° del reglamento de cobranzas de multas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la habilitación de fondos por encargo de acuerdo al monto señalado a nombre del Señor. JUAN PABLO RUIZ CRUZ jefe de la Oficina de Contabilidad, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto emitida por la entidad prestadora del servicio.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

